



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 DIC. 2018

**VISTO:**

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 3, las Disposiciones nros. 28/05 y 121/16, el Expediente N° 129/18, y el Convenio Marco de Colaboración Académica suscripto con la Universidad Nacional de Tres de Febrero -UNTREF-.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 137 de la Constitución local erige a esta Defensoría del Pueblo como un órgano unipersonal e independiente, con autonomía funcional y autarquía financiera, que no recibe instrucciones de ninguna autoridad.

La Ley 3 que reglamenta su conformación, en su artículo 13 incisos n) y o), otorga al Defensor del Pueblo la atribución de proyectar y ejecutar su presupuesto, así como también la de realizar cualquier otro acto conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

El día 31 de julio del año en curso, la Universidad Nacional de Tres de Febrero y esta Defensoría del Pueblo, suscribieron un Convenio Marco con el objeto de que la Defensoría se desempeñe como unidad de apoyo tecnológico y académico para los cursos, diplomaturas, tecnicaturas, licenciaturas y carreras de posgrado que dicta dicha Universidad en modalidad a distancia, a tales efectos, la Defensoría le suministrará a esta última un espacio adecuado en su sede sita en Venezuela 538.

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3,  
artículo 13 incisos n) y o),

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

**Artículo 1°.-** Incorpórese al Registro Único de Convenios de esta Defensoría del Pueblo, el Convenio Marco de Colaboración Académica suscripto con la Universidad Nacional de Tres de Febrero -UNTREF-.

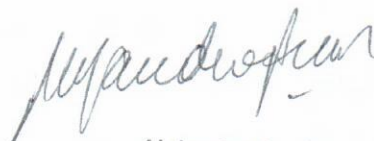
**Artículo 2°.-** Remítase a la Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales a efectos de la debida protocolización de los convenios anteriormente mencionados.

**Artículo 3°.-** Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

Avl/SOCDR

FOB/CEAL

**DISPOSICIÓN N° 187 / 18**



Alejandro Amor  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.